

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA  
No.: 33-AI-FADN-2025**

**AUDITORÍA OPERATIVA**

En las áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, en la Asociación Nacional de Kickboxing.

Del 1 de julio al 31 de diciembre 2024



*Haci Alexander López B*  
21/01/2024  
11:06

Guatemala, diciembre de 2025



## ÍNDICE

1.	Información general .....	1
1.1	Base Legal de la Asociación .....	1
1.2	Función o Gestión Principal .....	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad .....	2
1.4	Misión .....	2
1.5	Visión .....	2
1.6	Valores .....	2
1.7	Gestión Financiera y Presupuestaria .....	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa .....	2
3.	Objetivos de la Auditoría Operativa .....	4
3.1	Generales .....	4
3.2	Específicos .....	4
4.	Alcance .....	4
4.1	Limitaciones al Alcance .....	5
5.	Estrategias .....	5
6.	Resultados de la Auditoría Operativa .....	5
7.	Conclusión Específica .....	7
8.	Equipo de Auditoría .....	7



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base legal de la Asociación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Asociaciones Deportivas Departamentales Artículos del 106 al 110.
- Acuerdo Número 153/2022-CE-CDAG, de fecha 05 de septiembre de 2022, Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Procedimiento para el manual de Cumplimiento del Artículo 132 de Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria 20%, 30% Y 50%) Versión 1, aprobado mediante el Punto Duodécimo del Acta de Reunión Ordinaria 01-27/03/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.
- Procedimiento para el área de Recursos Humanos, Manual de Funciones y Requisitos mínimos, autorizados según Punto Duodécimo del Acta No 01-27/03/2023, de fecha 27 de marzo de 2023.

### 1.2 Función o Gestión Principal

La Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, es la única y máxima autoridad del Kickboxing en Guatemala. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el departamento de Guatemala y su sede será determinada por su respectiva Asamblea General; su duración es indefinida, tiene autonomía institucional y autonomía del Deporte Federado, sin perjuicio de poder coordinar sus actividades con los órganos de gobierno competentes para cooperar en la consecución de los objetivos comunes en una acción coherente y descentralizada.

La Asociación es una entidad totalmente apolítica, no lucrativa y laica. La Asociación considera que el Deporte es un Derecho Humano el cual es necesario para el desarrollo, y como un medio para educar, socializar, integrar y promover la salud, por lo que no permite en su seno ningún tipo de discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económico o social requiriéndose únicamente que los deportistas que la integren practiquen el deporte del Kickboxing y compitan bajo las reglas del deporte correspondiente, emitidas por su respectiva entidad rectora internacional.

Está sujeta al Comité Olímpico Internacional, pero podrá afiliarse a Instituciones Nacionales de Kickboxing y las que considere conveniente. Participará como entidad rectora del Kickboxing dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.



### 1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, según sus estatutos, radica en:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario; y,
- Comisión Técnico-Deportiva.

### 1.4 Misión

"Fomentar, planificar, administrar y supervisar la práctica de kickboxing en la población deportiva guatemalteca, procurando su proyección nacional e internacional mediante el óptimo rendimiento y la formación integral, con la guía y dirección de personal profesional altamente calificado, que le permita al atleta contribuir al desarrollo deportivo del país."

### 1.5 Visión

"Entidad al servicio del deporte federado, reconocida nacional e internacionalmente por su prestigio a través de sus prácticas que promueven la eficiencia, la eficacia, el profesionalismo, la innovación, la inclusión y la proyección deportiva de calidad, con el fin de beneficiar a la población guatemalteca con la disciplina y valores del Kickboxing."

### 1.6 Valores

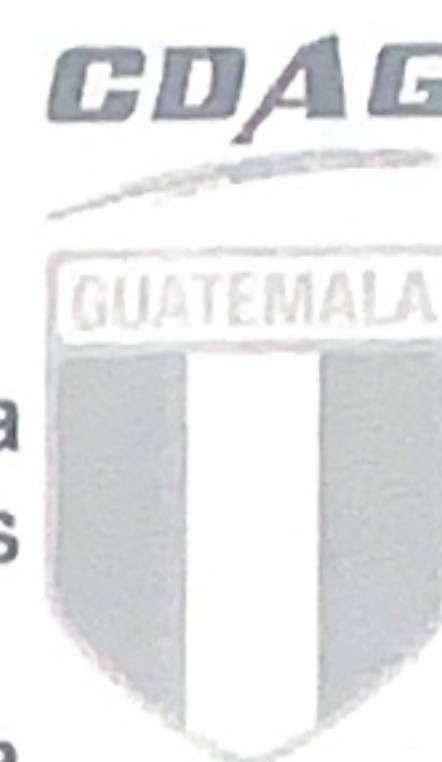
- Pasión
- Compromiso
- Excelencia
- Juego Limpio
- Trabajo en equipo

### 1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, para el ejercicio fiscal 2024, tuvo un presupuesto asignado de **Q. 450,000.00**, de conformidad con el artículo No. 1 del Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG.

## 2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:



- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y vigente para el 2024, con sus ampliaciones mediante los decretos 1-2023, 5-2023, 10-2023 y Acuerdo Gubernativo No. 1-2024.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.
- Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 171/2024-CE-CDAG. Ampliación de presupuesto de ingresos y egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala-CDAG para el ejercicio fiscal 2024.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 219/2024-CE-CDAG de Comité Ejecutivo de CDAG, aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2025 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.
- Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 1441, Código de Trabajo de Guatemala.



### 3. Objetivos de la Auditoría Operativa

#### 3.1 General

- Verificar la razonabilidad del Control Interno, en las Áreas de Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

#### 3.2 Específicos

- Establecer si la entidad, en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76/97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar la razonabilidad del control interno del "Manual de Funciones Requisitos Mínimos" en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que, al 31 de diciembre del 2024, se encontraba contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011 y 022.
- Verificar la razonabilidad del control interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la C.G.C., remisión de altas y bajas de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento, y declaración jurada patrimonial del personal de la asociación.
- Verificar la razonabilidad del control interno respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia, realizado por medio digital o manual.

#### 4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó las áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el artículo 132 del decreto



76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y de Recursos Humanos, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

#### 4.1 Limitaciones al Alcance

Como parte del proceso de evaluación del control interno del área de Recursos Humanos, se trasladó el Cuestionario de Control Interno, el cual fue respondido con el apoyo del Contador General de la Asociación y para efectos de documentar las respuestas afirmativas, obtenidas en el Cuestionario en mención, se solicitó por medio del Oficio O-CDAG-AI-FADN-ASOKIGUA-2025-01 de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se proporcionara a la Comisión de Auditoría, la documentación respectiva; sin embargo, no estuvo al alcance de la Comisión de Auditoría comprobar el cumplimiento de lo que establecen las actividades números 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; en virtud que, el personal responsable del área de Recursos Humanos, no presentó evidencia documental del cumplimiento de las actividades en mención, razón por la cual, por medio del oficio de Notificación de Deficiencias número O-CDAG-AI-FADN-ASOKIGUA-2025-04 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se notificó al Presidente Interino del Comité Ejecutivo, la deficiencia determinada por la documentación no presentada, de lo cual, únicamente trasladaron oficio con giro instrucciones.

#### 5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

#### 6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Sin embargo, se determinó un incumplimiento al "Manual de Cumplimiento de Artículo 132 de la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria 20%, 30% y 50%) MAK-132-001" versión 1, debido a que el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2 Proyección de Egresos por Renglón, no coincidió con los valores totales consignados en el formato P3 Proyección de Egresos por Actividad, por lo que como mejora al control interno, el Presidente Interino de Comité Ejecutivo, giró instrucciones al Contador General y al Encargado PAT por medio de



NOTA/MEMORANDUM 14/11/2025, de fecha catorce de noviembre de 2025, para que se cumpla con lo establecido en dicho manual.

- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se identificaron los documentos, según la muestra determinada, con los códigos que indicaron a que porcentaje pertenecía, los cuales fueron: código A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%.
- Se comprobó que, en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se generaron los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, y que los mismos fueron presentados ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente.
- Se verificó que el control interno respecto al reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que, al 31 de diciembre de 2024, se encontraban contratados con cargo a los renglones presupuestarios 011 y 022, fue razonable durante el período evaluado, debido a que, la conformación de los expedientes por la contratación de personal con cargo al renglón 011, Personal Permanente se realizó de conformidad con el “Manual de Funciones y Requisitos Mínimos”, de la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing.
- Se determinó que, el control interno en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, cumplió razonablemente con el proceso de control interno, respecto al descuento de fianza de fidelidad al empleado contratado con cargo al renglón 011, Personal Permanente; y, este a su vez, efectuó el pago correspondiente a El Crédito Hipotecario. Además, se estableció que durante el período 2024, no existieron altas ni bajas de personal a reportar ante la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se verificó que fue realizada la Actualización Anual de Datos ante la Contraloría General de Cuentas del personal contratado al 31 de diciembre de 2024.
- Se verificó que para el período evaluado se utilizó un sistema de marcaje manual para el registro y control de la asistencia y puntualidad del personal que labora en la Asociación. Sin embargo, el control interno no fue razonable, en virtud que, dicho sistema no evidenciaba la supervisión realizada por la máxima autoridad de la Asociación. Como parte de la mejora en el Control Interno, el Comité Ejecutivo de la Asociación, mediante Certificación del Punto Tercero del ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA COMITÉ EJECUTIVO 22-18/11/2025, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, giró instrucciones al Contador para que realizará los cambios en el formato de entradas y salidas del personal y se agregara la sección para firma de la persona designada para ejercer la supervisión; y, el Comité aprobó por unanimidad la designación para dicho



control al señor Luis Carlos Paz Barrientos, Vocal I del Comité Ejecutivo de la Asociación.

### 7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, en las áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el artículo 132 del decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se determinó que los resultados obtenidos respecto a la codificación de los documentos de respaldo son razonables; sin embargo, respecto a la rendición de cuentas y del control interno del área de Recursos Humanos, se suscitaron algunas inconsistencias las cuales fueron solventadas por los responsables, excepto por la evidencia documental del cumplimiento de las actividades números 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del "Manual de Funciones y Requisitos Mínimos", Versión 1, que se reportaron como una limitación en el alcance, en el presente informe.

### 8. Equipo de Auditoría

  
Licenciada Helen Emilia Itzep Vásquez  
Profesional de Auditoría

  
Licenciada Saida Aide Gómez Yucuté  
Supervisor de Auditoría

  
Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez  
Auditor Interno en funciones y Encargado del Despacho de Auditoría Interna

